

Tema nº 189

Posibilidad de implantar una Escuela de Hostelería (Escuela Superior de Hostelería de Madrid) en la parcela situada en la calle Serrano nº 208.

Acuerdo:

1º La parcela de referencia está edificada; situada dentro del ámbito del APE 05.19 "Colonia El Viso" en Norma Zonal 3 grado 1º a)*; y calificada como Uso Dotacional de Servicios Colectivos en su clase de Equipamiento Educativo. Por tanto y conforme a lo establecido en el Artículo 8.3.7.1.i) de las NN.UU. se permite ampliar la edificabilidad hasta alcanzar un máximo del veinte por ciento (20%) de la del edificio existente mediante la tramitación de Estudio de Detalle.

2º La pretendida implantación de un Hotel y un Restaurante como uso asociado a la Escuela de Hostelería podrá realizarse en la cuantía y términos establecidos en el Artículo 7.2.8. d e) las NN.UU. siempre y cuando se cumplan las siguientes condiciones:

Que la Escuela de Hostelería cumpla el requisito de "actividad reglada" necesario para su encuadramiento dentro del uso de equipamiento educativo conforme a lo establecido en el Artículo 7.10.1.a) de las NN.UU.

b) Que se garantice la vinculación funcional y jurídica de los usos asociados pretendidos (Hotel y Restaurante) respecto al uso principal o característico es decir el educativo (Escuela de Hostelería) de tal forma que los usos asociados no sean segregables del educativo ni total ni parcialmente.